

**ADJUDICA BAJO LA MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN DIRECTA "INSTALACION DE
ANTENA PARA SEÑAL DIGITAL CNTV
PROYECTO UTA 1995 UTA RTV - FORTALECER Y
ARTICULAR EL QUEHACER SOCIAL Y CULTURAL"**

RESOLUCIÓN EXENTA FAE N° 0.040/2022.-

ARICA, Mayo 3 de 2022.

Con esta fecha la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 150 de Diciembre 11 de 1981 del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de Abril 23 de 2018; Decreto N° 205 de Enero 11 de 1985; Ley N° 19.886 de 2003, sobre bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; Decreto N° 141/2016 de junio 28 de 2016; Carta DAL N°1260/2021 de Diciembre 17 de 2021; Carta FAE N° 242/2021 de Noviembre 25 de 2021; Decreto N° 335/125/2019 de Julio 01 de 2019; Decreto N° 335/4/2021 de Abril 5 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de Noviembre 12 de 2012, sus modificaciones y Decreto Exento N° 00.194/2020 de marzo 18 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Administración y Economía requiere de un trato directo para la instalación de antena para señal digital CNTV proyecto UTA 1995 UTA RTV – fortalecer y articular el quehacer social y cultural, que permitirá a la Universidad contar con un medio de comunicación que permita la conexión bidireccional de la Universidad con la comunidad, con la cual está inmersa, realzando la importancia de los medios de comunicación, considerando la amplitud de posibilidades que la transmisión de información y contenidos ofrece.

Lo expuesto por la Facultad de Administración y Economía mediante Carta FAE N° 079/2022 de Abril 14 de 2022, en la cual se solicita autorización de emisión de Resolución Exenta FAE, para adjudicar, a través de Trato Directo, la "CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA INSTALACION ANTENA PARA SEÑAL DIGITAL CNTV PROYECTO UTA 1995 UTA RTV – FORTALECER Y ARTICULAR EL QUEHACER SOCIAL Y CULTURAL", para el acceso de las tecnologías actuales, que permitan no solo transmitir información, sino también, recibir retroalimentación de toda una Región, lo que potencia el análisis y la mejora continua de la vinculación con el medio y la comunidad.

Lo señalado por la Sra. Jacqueline Godoy Contreras, Directora de Asuntos Legales de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta DAL N° 425/2022 de Abril 29 de 2022, en la cual otorga su V°B° y sugiere continuar con el proceso de tramitación administrativa.

Que, la "CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA INSTALACION ANTENA PARA SEÑAL DIGITAL CNTV PROYECTO UTA 1995 UTA RTV – FORTALECER Y ARTICULAR EL QUEHACER SOCIAL Y CULTURAL", permitirá potenciar la vinculación con el medio y la comunidad, de todo el quehacer de nuestra Casa de Estudios Superiores, por medio de un canal de televisión propio.

//..

Que, la empresa Servicio y Comunicaciones S.A. (SERCOM), RUT N° 78.369.700-9, es una entidad con experiencia comprobada en el área de provisión, implementación y mantención de estaciones de televisión digital, por lo tanto, la empresa, tiene méritos suficientes para la "INSTALACION ANTENA PARA SEÑAL DIGITAL CNTV PROYECTO UTA 1995 UTA RTV – FORTALECER Y ARTICULAR EL QUEHACER SOCIAL Y CULTURAL.", mediante contratación directa.

Lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Compras Públicas, que permite la Contratación del servicio a través de un Trato Directo.

Lo dispuesto en los siguientes artículos del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, oficializado por Decreto N° 250 de marzo 09 de 2004:

Art. N° 10° N°7, letra K: **La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:**

7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

k) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones.

Se entiende que este caso se configura la causal N°7 del Art. 10°del Reglamento de Compras Públicas aprobado por Decreto N°250, de 2004 y modificado mediante Decreto N°1.410 del 12 de Mayo de 2015, que procede el trato o contratación directa "si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

RESUELVO:

1. Apruébese, Trato o Contratación Directa de la "INSTALACION ANTENA PARA SEÑAL DIGITAL CNTV PROYECTO UTA 1995 UTA RTV – FORTALECER Y ARTICULAR EL QUEHACER SOCIAL Y CULTURAL ", presentada por el siguiente proveedor:

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	SERVICIO	PRECIO TOTAL (IMP. INCL)	PLAZO ENTREGA	CENTRO DE COSTO
Servicios y Comunicaciones (SERCOM) RUT N° 78.369.700-9	Miguel Claro N°2001, Providencia, Stgo. R.M.	" CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA INSTALACION ANTENA PARA SEÑAL DIGITAL CNTV PROYECTO UTA 1995 UTA RTV – FORTALECER Y ARTICULAR EL QUEHACER SOCIAL Y CULTURAL"	\$13.049.540.-	12 semanas	N° 3962 UTA 1995 UTA RTV- Fort.Art. Quehacer Social ITEM 1080301 1080503

///...

Pág.3 Res.Ex.FAE N°0.040/2022.-/

2. **Adjudíquese**, el Trato o Contratación Directa referida a " **SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A.**", RUT N° 78.369.700-9.

3. **Emítase**, la(s) orden(es) de compra, al proveedor Servicios y Comunicaciones S.A., RUT N° 78.369.700-9, por el monto de **\$13.049.540.- (trece millones cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos)**, con **impuesto incluido**, el que será para todos los efectos legales el contrato entre las partes.

4. **Impútese**, el gasto que implique la contratación del bien y/o servicio "CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA INSTALACION ANTENA PARA SEÑAL DIGITAL CNTV PROYECTO UTA 1995 UTA RTV - FORTALECER Y ARTICULAR EL QUEHACER SOCIAL Y CULTURAL", al **Centro de Costo N° 3962 "UTA 1995 UTA RTV - FORTALECER Y ARTICULAR EL QUEHACER SOCIAL"**, ITEM N° 1080301 "Instalaciones Generales" y ITEM N°1080503 "Antena Tipo Slot UHF 1500W" y "Transmisor de TV Digital" de la Universidad de Tarapacá, por el monto total de **\$13.049.540.- (trece millones cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos)**, con impuesto incluido.-

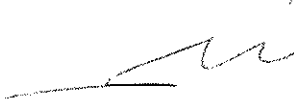
5. **Notifíquese**, el presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50° del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios.

6. **Publíquese**, la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

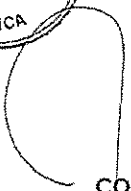
Comuníquese, Regístrese y Archívese
Por Orden del Rector.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria
Universidad de Tarapacá



LUIS MELLA SALINAS
Decano
Facultad de Administración
Y O Economía


CONTRALOR

13 MAY 2022